

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Martes, 15 de octubre de 1963 Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 235

PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde producerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Societarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conserva los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.477

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Publicidad de locales de Colegios electorales

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público por medio del presente que las Juntas municipales del Censo Electoral de esta provincia han señalado los locales que se detallan donde han de instalarse los Colegios electorales en las elecciones municipales convocadas por Decreto 2.424-1963, de 22 de septiembre, que ha aparecido en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 del mismo mes.

Ayuntamiento, Sección y locales

Agón. - Unica. Escuela nacional de niños.

Aguarón. — Unica. Escuela de párvulos. Mayor, 1.

Aladrén. — Unica. Escuela unitaria de

Alconchel de Ariza. — Unica. Escuela de párvulos.

Alpartir. - Unica. Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Añón de Moncayo. — Unica. Escuela

Ateca. - Distrito primero. Primera y segunda: Escuela de niños núm. 1. Avenida del General Mola, 6, bajo.

Distrito segundo. Primera y segunda: Escuela de niños número 2. Avenida del General Mola, 6, bajo.

Badules. - Unica. Escuela vieja de

Belchite. — Distrito único. Primera. Escuela de niñas núm. 1, pueblo nuevo. Segunda: Escuela de niñas núm. 2, pueblo nuevo. - Tercera: Calle Mayor. núm. 104, pueblo viejo (domicilio de José Larrosa Bintanel).

Berdejo. - Unica. Escuela nacional de

Bisimbre. - Unica. Escuela nacional _mixta.

Boquiñeni. — Unica. Antigua escuela de niñas núm. 2, sita en Plaza de España, núm. 2.

Borja. - Primera. Grupo escolar, planta baja derecha. - Segunda: Grupo escolar, planta baja izquierda.

Betorrita. — Unica. Escuela de niños. Calmarza. — Unica. Escuela unitaria de niñas.

Campillo de Aragón. — Unica. Escuela de párvulos.

Castejón de las Armas. — Unica. Escuela nacional unitaria de niños.

Cosuenda. — Unica. Antigua escuela de niños, Plaza del Mercado núm. 2.

Cubel. - Unica. Escuela nacional de

Cuerlas (Las). - Unica. Escuela de

Chodes. - Unica. Escuela nacional de niños, Plaza de Trébedes, núm. 2.

Escó. - Unica. Colegio de niños.

Fayón. — Unica. Escuela de niños nú-

Fombuena. — Unica. Ayuntamiento.

Fuentes de Ebro. - Primera. Escuela de niños. - Segunda: Escuela de

Gallur. - Distrito primero. Primera. Escuela de párvulos, niños - Segunda: Escuela de párvulos, niñas. Distrito segundo. Primera. Colegio Frente de Juventudes. - Segunda: Local anexo, Colegio Frente Juventudes.

Ibdes. — Unica. Grupo escolar, clase número 2 de niños. Puerta Aldea.

Inogés. Unica. Escuela nacional de niñas.

Isuerre. - Unica. Escuela nacional de niños.

Leciñena. — Distrito primero. Unica. Escuela nacional de niñas. - Distrito segundo. Unica. Escuela nacional de niños.

Litago. — Unica. Escuela de niños.

Longás. - Unica. Escuela nacional de

Lumpiaque. - Primera. Escuela de niñas núm. 1. - Segunda: Escuela de niños núm. 2.

Mallén. - Primera. Salón de D. Santiago Gotor Aísa, General Franco, número 19. - Segunda: Salón de don Gregorio Gascón Caudevilla, calle Herrerías. - Tercera: Escuela de párvulos, grupo escolar. Calle Padre

Mesones de Isuela. — Unica. Escuela nacional de niños.

Mianos. - Unica. Escuela mixta de niños.

Miedes de Aragón. — Unica. Escuela de niños núm. 1.

Monterde. — Unica. Antigua escuela de niñas, edificio del Ayuntamiento. Morés. — Unica. Escuela nacional de niños.

Moros.—Unica. Escuela nacional de niños núm. 1, calle García Sánchez, número 18.

Moyuela. — Unica. Antigua escuela de niños núm. 1.

Nombrevilla. — Unica. Escuela unitaria de niñas. Empedregado, núm. 6. Novallas. — Unica. Planta baja del Castillo.

Novillas.—Unica. Escuela de párvulos. Plenas.— Unica. Escuela unitaria de niños.

Puebla de Albortón. — Unica. Casa Ayuntamiento.

Purroy. — Unica. Escuela nacional de niños.

Retascón. — Unica. Escuela unitaria de niños. Calle Mayor, 22.

Romanos. — Unica. Escuela de niños. Santa Cruz de Moncayo. — Unica. Escuela mixta.

Sástago. — Primera. Grupos escolares propiedad del Ayuntamiento. — Segunda: Plaza Ramón y Cajal, número 3, propiedad del Ayuntamiento.

Sigüés. — Unica. Colegio de niños.
Sos del Rey Católico. — Distrito primero. Unica. Escuela de niñas, Colegio Hijas de la Caridad. — Distrito segundo. Unica. Escuela de niños, Escuelas Pías, Plaza José Antonio, 1.
Talamantes. — Unica. Escuela nacional

mixta.

Tierga. — Unica. Escuela de niños, grupo escolar Severino Aznar.

Torrehermosa. — Unica. Escuela de niños.

Trasmoz. — Unica. Escuela de niños. Used. — Unica. Local accesorio de la Casa Ayuntamiento.

Valpalmas. — Unica. Antigua escuela de niñas, planta baja de la Casa Consistorial.

Villalengua. — Unica. Escuela nacional de niños núm. 1, Plaza Mayor, 15.
Villarroya del Campo. — Unica. Escuela de niños.

Villanueva de Huerva. — Unica. Escuela de niños núm. 2.

(Continuará)

Num. 4.473 COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

La disposición transitoria segunda de la Orden de 15 de marzo de 1963, del Ministerio de la Gobernación, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 111, señalaba que el plazo concecido para solicitar licencia definitiva de la Autoricad mu-

nicipal por parte de quienes a la fecha de publicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, vinieren ejerciendo éstas sin tal requisito, quadaba ampliado hasta el 1 de junio del corriente año, debiendo ser consideradas como clandestinas las industrias o establecimientos de actividades cuyos titulares no solicitasen dicha licencia en el mencionado plazo, dando lugar con su actitud a que pudiera procederse a su clausura durante todo el tiempo que demoren formular la petición correspondiente.

Como quiera que ha transcurrido con exceso el plazo concedico para la legalización de las industrias a quienes afecta la disposición citada, se hace público por medio de la presente a fin de que por parte de los señores Alcaldes se adopten las oportunas medidas para que las industrias que se encuentren en la expresada situación coliciten la calificación de la misma mediante la instrucción del expediente a que hacen referencia los articulos 29, 30 y 31 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nociva: y Peligrosas.

Zaragoza, 9 de octubre de 1963.

El Gobernador civil, José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

N'um. 4.468

Excm. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de plazas de Guardias Municipales, en sesión celebrada el dia 23 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio, el dia siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El lugar y hora se indicarán oportumente.

Lo que ϵ_e hace público para conocimiento de los interesados.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de septiembr_e de 1963.—El Presidente del Tribunal, Mariano Arribas Fuertes.

Núm. 4.443

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Hustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el dia 4 de teptiembre de 1963.

Constituyose la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las trece horas y un minuto, bajo la presidencia del Ilmo señor Alcalde, don Luis Gómez. Tenientes de Alcalde: don Luis Blasco del Cacho, don Mariano Arribas Fuertes, don Ricardo Mur Buil y don Ricardo Malumbres Logreño. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González - Simarro y López.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior sin que $s_{\rm e}$ formulasen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Paricio, Franco y Beltran. por encontrarse ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de extractos de acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de agosto.

—Aprobar escrito del señor Interventor de Fondos municipales presentando relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Reintegrar a la Sección de Propiedades los gastos producidos con motivo de inscripción en el Registro de la Propiedad y derechos reales de terrenos que se ceden por colindancia en General Franco, 72-74 y 76.

—Aceptar la baja de las parcelas que solicita don Antonio Oto Roche.

Devolver a den Macario Fernando Gracia la cantidad abonada indebidamente mediante recibo 1120 por concesiones a canon correspondientes al año forestal 1961-62, por tratarse de finca propiedad del interesado.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de do_s manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio Católico de Torrero, realizadas por don José Calve Hernández.

—Idem idem de las obras de terminación de almacén y construcción de vestuarios en el Cementerio Católico de Torrero, realizadas por don Julián Moliner García.

—Abonar a doña Patrocinio Carazo Andrés, viuda del portero de escuelas don Manuel Ferrer Aguarón, los haberes devengados y no percibidos por el causante y el socorro para gastos de sepelio. —Idem idem a doña Concepción Valero Gascón, viuda del guardia municipal don Mariano Marzo Sebastián.

—Idem idem a doña Maria Luisa, doña Gloria y doña Carmen Goñi Gracia, hijas de la portera de escuelas fallecida doña Victoriana Garcia Force.

—Abenar a don Rosendo Colomina Riverola, guardia municipal, el socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa.

—Quedar enterada de que la Dirección General de Sanidad ha nombrado Veterinario titular propietario de los barrios de La Cartuja Baja, Montemolin, Casablanca, Miralbueno y Central Lechera a favor de don José Maria Plana Viñau.

—Abonar la ayuda por nupcialidad a don Antonio Moreno Teresa, peón jardinero; D. José Garcés Pardo, ayudante de matarife, y don Luis Gracia de Trias, auxiliar de oficinas técnicas.

—Contestar a don Félix Romeo Collados, motorista de la Polícia municipal, que solicita un anticipo de pesetas 10.000, que no puede accederse a ello.

—Acceder al reingreso solicitado por el guardia municipal don Máximo Barbosa Sánchez, en situación de excedencia voluntaria.

Revocar el acuerdo sobre concesión de excedencia voluntaria en el cargo de peón de las brigadas obreras a don Angel Julián Andrés.

—Conceder a doña María de la Concepción Calvete Escárate, Auxiliar administrativo en situación de excedencia voluntaria limitada, el pase a la situación de excedencia voluntaria ilimitada.

—Desestimar la petición formulada por den Andrés Paz Seijas, Sargento de la Policia municipal, sobre ayuda económica para gastos de operación, por improcedente.

—Abonar el importe sobre rendimiento del trabajo per onal, en lo que grava sus haberes y en la forma que se indica en el dictamen, a don Maximino Carnicero Gimeno, Médico de la Beneficencia municipal.

—Dar un nuevo plazo de treinta dias para presentar solicitudes para la provisión de una plaza, mediante oposición libre, de oficial de albañil.

—Aprobar convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de ayudante de pintor.

---Contestar a don Francisco Moreno Romero sobre consideración de los barrios de la Camisera y Valdefierro en el sentido de que el primero se considera a todos los efectos incluido en el sector de esta ciudad denominado barrio Oliver, y en cuanto al segundo no se considera como casco urbano, por hallarse fuera de los limites señalados al efecto.

—Interponer recurso ante el Tribunal Económice-Administrativo contra la liquidación girada por el Canal Imperial de Aragón, por el concepto de tasa de 4 por 100 sobre el consumo de agua por la ciudad, durante el mes de julio del año actual.

—Elevar a definitiva la adjudicación provisional que en el acto de la subasta se hizo a favor de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., referente a las obras de pavimentación de calzadas en la calle de Teniente Coronel Reig (segundo tramo), del barrio de Casetas, por la cantidad de 697.611'17 pesetas.

—Seguidamente el Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, manifestó que el próximo sábado hará su entrada oficial en San Sebastián el Ilmo. señor don Lorenzo Bereciartúa y Balerci, nombrado recientemente Obispo de aquella Seda. Estimó el señor Alcalde que en nombre de la ciudad asista al solemne acto una representación de este Excmo. Ayuntamiento, cuya propuesta fue aprobada por unanimidad, quedando autorizado el Ilmo. señor Alcalde para designar a los señores que estime oportuno.

Se levantó la sesión a las trece treinta y cinco horas.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1963. El Secretario general, Luis Aramburo. Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna

Núm. 4.469

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ant_e esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 150 de 1963, promovido por "Mutualidad Mercantil", S. A., domiciliada en Zaragoza, contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, de 28 de junio de 1963, que desestimó la reclamación número 254 de 1962 formulada por la entidad recurrente contra cuota impuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por contribución especial por instalación de alumbrado público en la calle de Miguel Servet.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de perso-

nas o entidades que puedan esta legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de cc!ubre de 1963.—El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.470 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anunció se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto rescurso contencioso-administrativo por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 13 de marzo de 1963, sobre indemnización a abonar a doña Carmen Ayuda Pérez, por expropiación de las casas de su propiedad números 20 y 22 de la Avenida del Puente del Pilar, y contra el de 7 de mayo de 1963 que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento des personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1963. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.476

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Entrega de las "autorizaciones de compra de harina" a panaderías y a las industrias distintas del pan.

Conforme a lo dispuesto por la Cosaria General de Abastecimientos y Transportes en circular número 8/63, reguladora de la campaña cerealista 1963-64 ("Boletín Oficial del Estado" número 162, de 8-7-63), todos los industriales del ramo de la alimentación, tanto de la capital como de la provincia, que precisen harinas panificables para el desarrollo de sus industrias, por el orden y fechas que a

continuación se detallan, deberán retirar de esta Delegación Provincial (Avenida de Calvo Sotelo, número 5, principal izquierda), durante las horas de nueve a trece, la correspondiente "autorización de compra de harinas" para la actual campaña cerealista 1963-64, documento imprescindiblemente necesario para poder adquirir tanto en fábrica o almacenes gicho artículo.

Dias 15-16 del presente mes de octubre.—Fabricantes de pastas para sopa y galletas.

Dias. 17.—Industriales confiterospasteleros.

Dia 18.—Industriales churreros, de tortas y bollos y barquillos.

Dia 19.—Industrias varias distintas del pan.

La entrega de las nuevas "autorizaciones de compra" se efectuará previo canje con las correspondientes a la pasada campaña, las cuales deberán ir debidamente diligenciadas en su dorso en la forma que el impreso exige, siendo, además, requisito necesario que los incustriales interesados presenten certificado expedido por el Sindicato Provincial del Ramo respectivo, acreditativo de figurar encuadradado en el mismo.

Los industriales panaderos, tanto de esta plaza como de la provincia, serán provistos de las correspondientes "autorizaciones de compra" por su Sindicato respectivo durante los días 15 al 31 del presente mes de octubre.

Todo industrial que a partir del día 31 del actual adquiera harinas panificables sin estar en posesión de su corresponciente "autorización de compra" para la actual campaña incurrirá en infracción a lo dispuesto en los articulos 12 y 13 de la mencionada circular, así como el fabricante o almacenista de harinas que suministre dicho artículo a los mismos, a quienes se les incoará el oportuno expediente para la sanción que proceda.

Zaragoza, 10 de octubre de 1963.— El Gobernador civil, L'elegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

Núm. 4.455 MANCHONES

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la acjudicación de maderas en el año forestal 1963-64 se expone al público por espacio de ocho das en esta Secretaria a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La subasta será celebrada al siguiente hábil de terminación de presentación de pliégos, que será de veinte días desde el en que aparezca el presente inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Secretaría.

Si quedara desierta esta primera subasta, tendría lugar en el mísmo local y condiciones la segunda el décimo dia después de la primera.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y reintegros, etc., que lleve contigo el expediente. Los pliegos de condiciones
económico-facultativas se hallan de
manifiesto en la Secretaría municipal,
pudiendo optar a esta subasta los posecdores del certificado a tal fin necesario, siendo la admisión de pliegos
de once a una, todos los días laborables, y la apertura de plicas a las once de la mañana, siendo los demás
datos del aprovechamiento los siguientes:

Monte número 118.

Número de pies 1.860.

Especie P., halepensis.

Leñas gruesas estéreos 459.

Leñas menudas estéreos 560.

Precio tipo o base 59.500 pesetas.

Precio indice 74.375 pesetas.

Denominación del monte "El Veda-do".

Fianza provisional 5 por 100 del precio de tasación.

Definitiva el 10 por 100 del precio del remate.

Manchones, 5 de octubre de 1963.— El Alcalde, Rafael Bernal.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia y vecindad de, calle, número, en representación de, lo que acredita con, y en posesión del certificado profesional de la clase, número, expedido por el Distrito Forestal de ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en, número correspondiente al día de, sobre maderas en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

PARTE NO OFICIAL

Num. 4.453

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE CALATORAO

Durante el tiempo reglamentario se halla expuesto en la Secretaria de esta Hermandad, para oir reclamaciones, el reparto para el cobro del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1963, concertado con la Excelentisima Diputación Provincial.

Calatorao, 8 de octubre de 1963.— El Presidente del Gremio Fiscal, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

 Trimestre
 ...
 90 pesetas

 Semestre
 ...
 160
 —

 Año
 ...
 300
 —

 Especial para Ayuntamientos:
 Año
 250
 —

Número suelto: 3 ptas, año corriente, y 5 ptas, los de años anderiores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones